



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8000124
EXP. N°	5424077



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 415 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 24 JUN 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 316-2024-GRJ/GRI de fecha 18 de junio de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 1307-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de junio de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 046-2024/CSPC.OL, el Informe Técnico N° 015-2024-WAB-JS/CSPC e Informe N° 033-2024-CSPC-EV-VAF de fecha 20 de mayo de 2024, emitidos por el Consorcio Supervisor Puente Comuneros y la Resolución Directoral Administrativa N° 672-2024-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 10 de mayo de 2024; y demás documentos referente a la ampliación de plazo N° 20 para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **“Creación del Puente Comuneros entre la Av. Daniel Alcides Carrión y Ca. Max Hongler en los distritos de Huancayo – Huamancaca Chico, provincia de Huancayo y Chupaca, región Junín”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Supervisor Puente Comuneros, suscribieron el Contrato N° 100-2020/GRJ/ORAF de fecha 21 de octubre de 2020, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **“Creación del Puente Comuneros entre la Av. Daniel Alcides Carrión y Ca. Max Hongler en los distritos de Huancayo – Huamancaca Chico, provincia de Huancayo y Chupaca, región Junín”**, por la suma económica de S/ 3'859,331.22 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Uno con 22/100 Soles) y un plazo de seiscientos (600) días calendario;

Que, de fecha 19 de marzo de 2024, a través de la Resolución Directoral Administrativa N° 442-2024-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 19 de marzo de 2024 se declara improcedente la prórroga de plazo N° 05 – parcial N° 17 por cuarenta y siete (47) días calendario al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° SP-2019-026;





Gobierno Regional Junín



Que, frente a la controversia generada de la improcedencia de la prórroga de plazo N° 05 – parcial N° 17, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° SP-2019-026, las partes suscriben un Acta de Trato Directo de fecha 15 de abril de 2024, en el que concluyen en el periodo establecido en el expediente de requerimiento de ampliación de plazo N° 05 (prórroga de plazo parcial N° 17) SIMA PERÚ se ha visto impedido de realizar trabajos en la zona afectada, por lo que se acuerda aprobar dicha ampliación por treinta y seis (36) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el 05 de abril de 2024;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Directoral Administrativa N° 672-2024-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 10 de mayo de 2024, en virtud del Acta de Trato Directo llevada entre las partes, se otorga procedencia a la prórroga de plazo parcial N° 05 – parcial N° 17 por treinta y seis (36) días calendario al Convenio de Cooperación Institucional N° SP-2019-026 para la ejecución de la obra: “Creación del Puente Comuneros entre la Av. Daniel Alcides Carrión y Ca. Max Hongler en los distritos de Huancayo – Huamancaca Chico, provincia de Huancayo y Chupaca, región Junín”, siendo la nueva fecha de finalización el 05 de abril de 2024, de conformidad con los siguiente documentos: Informe Técnico N° 229-2024-GRJ/GRI, el Informe Técnico N° 950-2024-GRJ/GRI/SGSLO y el Acta de Trato Directo suscrito entre el Gobierno Regional Junín y SIMA PERÚ S.A. con fecha 15 de abril de 2024;

Que, en consecuencia, mediante la Carta N° 046-2024/CSPC.OL, el Informe Técnico N° 015-2024-WAB-JS/CSPC e Informe N° 033-2024-CSPC-EV-VAF de fecha 20 de mayo de 2024, el Consorcio Supervisor Puente Comuneros presenta su solicitud de ampliación de plazo N° 20 por treinta y seis (36) días calendario al Contrato N° 100-2020/GRJ/ORAF, ello en mérito a la prórroga de plazo N° 05 – parcial N° 17 por treinta y seis (36) días calendario al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° SP-2019-026 para la ejecución de la obra: “Creación del Puente Comuneros entre la Av. Daniel Alcides Carrión y Ca. Max Hongler en los distritos de Huancayo – Huamancaca Chico, provincia de Huancayo y Chupaca, región Junín”, aprobada mediante la Resolución Directoral Administrativa N° 672-2024-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 10 de mayo de 2024;

Que, a través del Informe Técnico N° 1307-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 12 de junio de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 20 por treinta y seis (36) días calendario al Contrato N° 100-2020/GRJ/ORAF, en virtud de la prórroga de plazo al ejecutor SIMA PERÚ dada mediante la Resolución Directoral Administrativa N° 672-2024-GR-JUNÍN/ORAF sustentando la necesidad de su aprobación y la consiguiente materialización del acto resolutorio, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe Técnico N° 316-2024-GRJ/GRI del 18 de junio de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, considera y concluye que es





Gobierno Regional Junín



procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 20 por treinta y seis (36) días calendario al Contrato N° 100-2020/GRJ/ORAF de fecha 21 de octubre de 2020, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Creación del Puente Comuneros entre la Av. Daniel Alcides Carrión y Ca. Max Hongler en los distritos de Huancayo – Huamancaca Chico, provincia de Huancayo y Chupaca, región Junín", al ser este un contrato accesorio al Convenio N° SP-2019-026 para la ejecución de la obra;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que:

"ARTÍCULO 34. MODIFICACIONES AL CONTRATO

(...)

34.9 *El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento";*

Que, en concordancia con la norma citada, los artículos 158 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 158. AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL

(...)

158.4 *En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente involucrados al Contrato Principal.*

158.5 *Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al Contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.*

ARTÍCULO 199. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

199.1. *Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.*

199.2. *Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.*

199.3. *Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.*

(...);





Gobierno Regional Junín



199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Que, estando a lo precedentemente descrito se puede advertir que mediante Resolución Directoral Administrativa N° 672-2024-GR-JUNÍN/ORAF del 10 de mayo de 2024, se otorga procedencia a la prórroga de plazo parcial N° 05 – parcial N° 17 al Convenio Institucional N° SP-2019-026 para la ejecución de la obra: “Creación del Puente Comuneros entre la Av. Daniel Alcides Carrión y Ca. Max Hongler en los distritos de Huancayo – Huamancaca Chico, provincia de Huancayo y Chupaca, región Junín”, siendo la nueva prórroga de plazo de ejecución de obra por treinta y seis (36) días calendario, siendo la nueva fecha de finalización el 05 de abril de 2024;



Que, disponiendo la normativa de contrataciones del Estado que, en mérito de la ampliación otorgada a la empresa ejecutora de obra y siendo el contrato de supervisión de obra de naturaleza accesoria respecto al plazo del contrato de ejecución de obra, corresponde en función de la procedencia de la prórroga de plazo parcial N° 05 – parcial N° 17 al Convenio Institucional N° SP-2019-026 para la ejecución de la obra: “Creación del Puente Comuneros entre la Av. Daniel Alcides Carrión y Ca. Max Hongler en los distritos de Huancayo – Huamancaca Chico, provincia de Huancayo y Chupaca, región Junín”, ampliar el plazo N° 20 por treinta y seis (36) días calendario al Contrato N° 100-2020/GRJ/ORAF, siendo igual el plazo ampliado al contrato de ejecución de obra; conforme a lo establecido en el numeral 158.4 del artículo 158 y el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el Principio de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023, a favor del Gerente Regional de Infraestructura, para aprobar las ampliaciones de plazo de consultorías de supervisión de obras;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del plazo N° 20 por treinta y seis (36) días calendario al Contrato N° 100-2020/GRJ/ORAF, para el servicio de consultoría de la supervisión de la obra: “**Creación del Puente Comuneros entre la Av. Daniel Alcides Carrión y Ca. Max Hongler en los distritos de Huancayo – Huamancaca Chico, provincia de Huancayo y Chupaca, región Junín**”, contabilizado desde el 01 de marzo de 2024 al 05 de



Gobierno Regional Junín



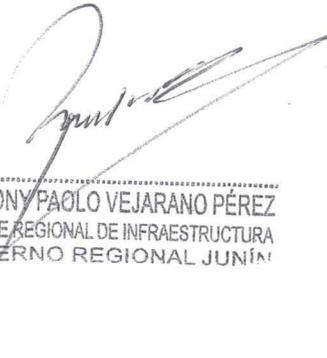
abril de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, una copia de los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para efectuar el deslinde de responsabilidad de los anteriores funcionarios quienes no liberaron las interferencias que originan las causales para las prórrogas de plazo y por consecuencia las ampliaciones de plazo a la supervisión de obra, como el presente caso.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa supervisora de obra y partes interesadas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 24 JUN 2024


.....
ABG. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)